# Departamento de Cooperación Internacional

Ministerio de la Vivienda, Hábitat y Edificaciones (MIVHED) · Manual de Organización y Funciones

Código: DPyD-MA-004 | Versión: 03 | Fecha: 12/06/2026

## 1. Ficha general

| | |
|---|---|
| **Título de la unidad** | Departamento de Cooperación Internacional |
| **Naturaleza de la unidad** | Consultiva / Asesora |
| **Estructura orgánica** | El personal que la integra |
| **Relación de dependencia** | Dirección de Planificación y Desarrollo |
| **Relación de coordinación** | Con todas las unidades de la institución |
| **Ubicación en el organigrama** | Depende de la Dirección de Planificación y Desarrollo, dentro de la estructura del MIVHED. |

## 2. Objetivo general

Coordinar los procesos de formulación y seguimiento de las políticas y planes sectoriales e institucionales, su financiamiento internacional y su vinculación con la formulación del presupuesto, así como efectuar los diseños organizacionales que viabilicen el cumplimiento de los planes y del presupuesto del MIVHED.

## Ubicación en el organigrama




## 3. Funciones principales

| | |
|---|---|
| 1 | Gestionar a través del Ministerio de Hacienda y Economía (MHE) y organismos multilaterales, acuerdos de cooperación en temas de vivienda, hábitat y edificaciones. |
| 2 | Monitorear y velar por el debido registro de las donaciones provenientes de la cooperación internacional en el sistema nacional de gestión financiera. |
| 3 | Evaluar el impacto logrado en el cumplimiento de las políticas y planes institucionales a través de la ejecución de los productos, programas y proyectos. |
| 4 | Identificar oportunidades de colaboración y cooperación internacional para los proyectos e iniciativas del Ministerio e instituciones adscritas. |

| | |
|---|---|
| 5 | Formular proyectos de cooperación en el marco de las necesidades de la institución, población y la política de cooperación establecida por el Estado. |
| 6 | Evaluar y dar seguimiento a los acuerdos, proyectos o acciones concertadas garantizando que el alcance de los objetivos propuestos y su sostenibilidad en el tiempo cumplan con los compromisos adquiridos por el ministerio con organismos internacionales. |
| 7 | Gestionar recursos financieros y técnicos de cooperación oficial. |
| 8 | Desarrollar e implementar acciones para la identificación de fondos de cooperación internacional, las prioridades de desarrollo de proyectos del Ministerio. |
| 9 | Desarrollar propuestas de cooperación internacional, enfocadas en proyectos y programas prioritarios en el Ministerio y alineadas con componentes de interés de donantes, a fin de ser presentadas ante organismos internacionales. |
| 10 | Presentar ante organismos de cooperación internacional las iniciativas de proyectos con impacto social y económico de las iniciativas propuestas. |
| 11 | Participar en eventos y actividades relacionadas con agencias internacionales y misiones extranjeras, de acuerdo con las normas establecidas en la Institución, y con el objetivo de crear y mantener vínculos que favorezcan acuerdos y convenios de cooperación. |
| 12 | Representar al Ministerio, como mediador entre los cooperantes y los receptores locales e internacionales, para asegurar el cumplimiento de objetivos establecidos de ejecución de los programas de cooperación internacional. |
| 13 | Participar y elaborar informes de las reuniones de las Mesas de Coordinación de la Cooperación Internacional en representación de su sector. |
| 14 | Coordinar la articulación de los actores en la Mesa de Cooperación Internacional, mecanismo establecido por el Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo a través del Viceministerio de Cooperación Internacional. |
| 15 | Realizar cualquier otra función afín o complementaria que le sea asignada por su superior inmediato. |

## Estructura de cargos

**Encargado(a) del Departamento de Cooperación Internacional**

Los cargos que integran esta unidad serán definidos en el Manual de Cargos, aprobado por el Ministerio de Administración Pública (MAP).

## 4. Relación con otras unidades del MIVHED

| | |
|---|---|
| **Dirección de Planificación y Desarrollo** | Unidad de la cual depende directamente el departamento, conforme a su relación de dependencia. |
| **Ministerio de Hacienda y Economía (MHE)** | Vía canaliza la gestión de acuerdos de cooperación en temas de vivienda, hábitat y edificaciones junto a organismos multilaterales (función 1). |
| **Ministerio de Economía, Planificación y Desarrollo** | Estableció la Mesa de Cooperación Internacional a través de su Viceministerio de Cooperación Internacional, cuya articulación de actores coordina el departamento (función 14). |
| **Instituciones adscritas al MIVHED** | Beneficiarias de la identificación de oportunidades de colaboración y cooperación internacional para sus proyectos e iniciativas (función 4). |

Fuente: Manual de Organización y Funciones del MIVHED, código DPyD-MA-004, versión 03, 12/06/2026 [ficha del Departamento de Cooperación Internacional, págs. 44–45].